

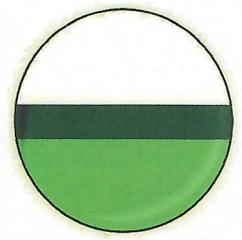


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



RESOLUCIÓN I.M. N° 373/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LOS PROYECTOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS DE CONSTRUCCIÓN REFERENTE A LA LPN N° 01/2024 CON ID N° 446190 - CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y UN ALJIBE DE 30.000 LITROS ESCUELA BÁSICA VILLA CHOFERES DEL CHACO - FONDOS FONACIDE - PLURIANUAL 2024 Y 2025.-

Boquerón, 12 de agosto de 2024

VISTO: La necesidad de aprobar los proyectos, planos y planillas de la LPN N° 01/2024 CON ID N° 446190 - CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y UN ALJIBE DE 30.000 LITROS ESCUELA BÁSICA VILLA CHOFERES DEL CHACO - FONDOS FONACIDE - PLURIANUAL 2024 Y 2025.-, elaborado por la Municipalidad de Boquerón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Boquerón ejecuta el proyecto a través del llamado por LPN N° 01/2024 CON ID N° 446190 - CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y UN ALJIBE DE 30.000 LITROS ESCUELA BÁSICA VILLA CHOFERES DEL CHACO - FONDOS FONACIDE - PLURIANUAL 2024 Y 2025, y teniendo en cuenta los planos y planillas del proyecto. - - - -

Que, el Art. 235 de la Ley 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", establece: "*Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado...*" - - - - -

Que el Art. 2 de la Ordenanza N° 04/2022 - QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO DE BOQUERÓN - dispone: "*Las disposiciones del reglamento general de construcciones se refiere a todo lo que se relaciona con: a) Proyecto, construcción, ampliación, demolición, refacción e inspección de edificios, estructuras e instalaciones mecánicas y especiales, como ser de agua y desagüe, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, térmicas, sonoras o parte de ellas...*" - - - - -

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/2010, dispone: "*Deberes y atribuciones del intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas. ...*" - - - - -

Que, por las razones expuestas, el Intendente Municipal de Boquerón, en uso de sus atribuciones legales; - - - - -

...///...

TEL.:0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos

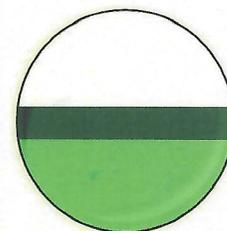


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



...///...

RESUELVE:

Art. 1). APROBAR LOS PROYECTOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS DE CONSTRUCCIÓN REFERENTE A LA LPN N° 01/2024 CON ID N° 446190 - CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y UN ALJIBE DE 30.000 LITROS ESCUELA BÁSICA VILLA CHOFERES DEL CHACO - FONDOS FONACIDE - PLURIANUAL 2024 Y 2025.-

Art. 2). COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ante mí:



Abg. Derlis Bogado Bobadilla.
Secretario General.



César I. González Brítez.
Intendente Municipal.

TEL.:0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos